

RESOLUCION N° 01-G-DIC- 0001172

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de marzo de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA COSTANERA INMOCOST S.A.**;

QUE el señor Alberto Valverde Farfán, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Karina Chávez Muirragui, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.01.110.DI** de **2001.01.19**, que amplía al informe **No.00.525.DIC** de **2000.07.17**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-01-1425** de **febrero 5 de 2001**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-00389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **INMOBILIARIA COSTANERA INMOCOST S.A.**, en TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en CIENTO SESENTA Y DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de diciembre de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

13 de mayo de 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a faja 4/901, número 9255 del Registro Mercantil, anulado bajo
número 2338 del Repertorio. Guayaquil, 17 de Abril del 2001.

[Signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido
de esta Resolución, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].
Guayaquil, 17 de Abril del 2001.

[Signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

